

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Tercer Periodo de Receso Primer Periodo Extraordinario LX Legislatura Núm. 02

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE AGOSTO DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 01

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:

- Propuesta suscrita por las y los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno para dar cumplimiento a la sentencia en el amparo en revisión administrativa 215/2015, promovido por la ciudadana Elizabeth Patrón Osorio, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, discusión y aprobación y toma de protesta, en su caso

Pág. 02

CLAUSURAS Pág. 09

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su venia, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Arizmendi Campos Laura, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Bonilla Morales Arturo, Bustos Rivera María Lorena, Camacho Goicochea Elí, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Esteban González Daniel,

Farías Silvestre Germán, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, López Rodríguez Abelina, López Rosas Banny, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Nava Muñoz Margarita, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramírez Solís Jaime, Ramos del Carmen Mario, Salazar Marchán Jorge, Salinas Salas Víctor, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Villar Álvarez Miguel, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Cristino Evencio Romero Sotelo, Roger Arellano Sotelo, Ángel Aguirre Herrera, José Rubén Figueroa Smutny y Tomás Hernández Palma.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 20 horas con 10 minutos del día martes 11 de agosto de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del

Día, por lo que solicito al diputado secretario Valentín Rafaela Solís, se sirva dar lectura al Orden del Día aprobado en sesión de Comisión Permanente de fecha 11 de agosto de 2015.

El secretario Amador Campos Aburto:

Lista de asistencia.
Declaratoria de quórum.

Orden del Día
Segunda Sesión.

Primero. Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Propuesta suscrita por las y los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno para dar cumplimiento a la sentencia en el amparo en revisión administrativa 215/2015, promovido por la ciudadana Elizabeth Patrón Osorio, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, discusión y aprobación y toma de protesta, en su caso.

Segundo. Clausuras:

a) Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de agosto de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Eunice Monzón García, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia de algún diputado o diputada.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo diputada presidenta que no se registró ninguna asistencia más de ningún diputado o diputada a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Oliver Quiroz Vélez, para dar lectura a una propuesta suscrita por las y los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

Por este medio, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, ponemos a la consideración del Pleno una propuesta, tomando en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

Con fecha tres de agosto del año 2015, fue recibida en este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la notificación de sentencia del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, residente en Acapulco, que recae a la demanda de amparo en revisión administrativa 251/2014, promovido por la quejosa y recurrente Elizabeth Patrón Osorio.

En sesión de fecha 5 de agosto del presente año, una vez hecha del conocimiento de las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente la notificación que nos ocupa, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó el asunto a la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes, debiendo desahogarse dicho asunto en los términos que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Para el efecto de dar cumplimiento, entre otros asuntos, a la Sentencia anteriormente señalada, en sesión de fecha 11 de agosto del presente año la Comisión Permanente aprobó el acuerdo por medio del cual se convoca al Pleno de este Honorable Congreso del Estado, a un Período Extraordinario de

Sesiones, para el mismo día 11 de agosto del presente año.

En sesión extraordinaria del Pleno, de fecha 11 de agosto del presente año, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de mérito, la Presidencia de la Mesa Directiva a nombre del Pleno del Honorable Congreso del Estado y con fundamento en el artículo 30, fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, instruyó a esta Comisión de Gobierno, que ejerza debidamente la facultad que le confiere e impone el artículo 89 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de verificar si el hoy tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, como aspirante a ocupar el cargo de consejero del Instituto relativo, cumple o no con los requisitos requeridos por el artículo 87 de la ley mencionada, en especial los que enuncian las fracciones IX, en relación con la VI; y XI; y hecho que sea, si es el caso que la Comisión de Gobierno del Congreso estima que el tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, cumple con los requisitos requeridos por el artículo 87 de la misma ley, se someta a consideración del Pleno del Congreso, acorde con el artículo 88 de la ley citada, la designación del consejero faltante para integrar el Pleno del Instituto, de entre el tercero interesado mencionado, y la quejosa Elizabeth Patrón Osorio, quien estima tener mejor perfil e idoneidad para ocupar ese cargo; lo anterior, desde luego, en estricto apego al precepto invocado en último lugar, que exige que habrá de ser designado consejero quien reúna el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión respectiva, en el caso particular, para el periodo que abarca del nueve de febrero de dos mil catorce al ocho de febrero de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDOS

El inciso 1) del Considerando Séptimo al que se remite el segundo resolutivo de la ejecutoria que nos ocupa, refiriéndose a la autoridad Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, a la letra dice:

“1) Instruya a la Comisión de Gobierno de ese órgano legislativo, que ejerza debidamente la facultad que le confiere e impone el artículo 89 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de verificar si el hoy tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, como aspirante a ocupar el cargo de consejero del Instituto relativo, cumple o no con los requisitos requeridos por el artículo 87 de la ley

mencionada, en especial los que enuncian las fracciones IX, en relación con la VI; y XI;...”

Conforme a lo anterior y toda vez que la instrucción es precisa en cuanto a *verificar* si el hoy tercero interesado, Crescencio Almazán Tolentino, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de la materia para ocupar el cargo de consejero del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Comisión de Gobierno ha recurrido a la revisión de la documentación contenida en el expediente con número de folio 033 integrado a partir del registro del ahora tercer interesado con fecha 20 de diciembre del año 2013, y confrontado, primero, con la documentación requerida en la base cuarta de la convocatoria a la selección y designación de los consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se encontró que la documentación entregada en el expediente anteriormente señalado, corresponde y cumple con la requerida en la convocatoria de mérito y que fue señalada en la hoja de registro correspondiente.

Posteriormente, se cotejó cada uno de los documentos contenidos en el expediente, con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, conforme a los criterios que fueron de aplicabilidad general a todas y todos los aspirantes en su momento, procediendo a verificar particularmente el cumplimiento de los requisitos por parte del tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, resultando lo siguiente:

Requisito	Verificación
<i>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente guerrerense o tener una residencia de por lo menos tres años en el Estado;</i>	Conforme al acta de nacimiento y constancia de residencia presentadas, se desprende que es mexicano, nacido en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y vecino del municipio de Tierra Colorada desde hace más de cinco años, cumpliendo el presente requisito
<i>II. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al momento de la</i>	Teniendo a la vista la copia de acta de nacimiento, se hace constar que contaba con 45 años de edad a la fecha de

<i>designación;</i>	registro, cumpliendo el presente requisito.		
<i>III. Contar con grado mínimo de licenciatura con experiencia profesional y ejercicio mínimo de cinco años;</i>	Conforme a las copias certificadas de Título y Cédula Profesionales presentadas, cuenta con grado de licenciatura en Derecho por parte de la Universidad Autónoma de Guerrero. E igualmente presenta copia de Título y Cédula Profesionales de Maestría en Ciencias, Área Derecho Público; expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero; y declara ser doctorante en Derecho, por el Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla, cumpliendo el presente requisito.		Por su parte, presenta constancias de participación en: ciclo de conferencias para conmemorar el quinto centenario del encuentro de dos mundos; ciclo de conferencias filosofía sobre democracia y la realidad actual; Elaboración de dictámenes, proyectos de decreto e iniciativas de ley; nociones básicas de derecho parlamentario y técnica legislativa; la reforma del Estado; ponente en el diplomado "Procuración de Justicia"; en la impartición de conferencia participación ciudadana en la prevención de delitos electorales; en la impartición de conferencia participación ciudadana en los procesos electorales; y en la impartición de la conferencia acceso a la información en el Poder Legislativo; elementos que le permiten cumplir con el presente requisito
<i>IV. Haber desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas relacionadas con las materias de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;</i>	Derivado de las constancias laborales presentadas, así como de las constancias de participación en acciones relacionadas con la materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, entre otras relacionadas, se constata que se desempeñó a la fecha de registro, como director del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2004; Contralor Interno del H. Congreso de Guerrero y Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, 2006; Integrante del Frente Comunitario de Apoyo al Trabajo y la Producción, A.C.; Catedrático de la Materia de Derecho Municipal, en la Universidad Autónoma de Guerrero, agosto 2003; y Consejero Técnico de la Facultad de Derecho Universidad Autónoma de Guerrero. 1993.		
		<i>V. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos;</i>	Presenta constancia de no inhabilitación No. 12472 de fecha 11 de diciembre del año 2013, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito
		<i>VI. No haber sido gobernador, diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;</i>	Presenta declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.
		<i>VII. No ser ministro de algún culto religioso;</i>	Presenta declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.
		<i>VIII. No haber ocupado un cargo directivo en un partido o asociación política, ni candidato a algún cargo de</i>	Presenta declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.

<i>elección popular durante los tres años previos a su nombramiento;</i>	
<i>IX. No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación;</i>	Presenta declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.
<i>X. No haber sido condenado por delito alguno, salvo los de carácter no intencional, y</i>	Presenta declaratoria bajo protesta de decir verdad, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.
<i>XI. Contar con probada honradez, honorabilidad y probidad.</i>	Presenta declaratoria bajo protesta de decir verdad y Constancia de antecedentes no penales, con lo que acredita tener por cubierto el presente requisito.

Al efecto de verificar si el ciudadano Crescencio Almazán Tolentino cumple con los requisitos exigidos por la fracción IX en correlación con la VI del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Comisión en una nueva reflexión en aras de cumplimentar la resolución que nos ocupa, determina que no se cumple con el requisito exigido por las fracciones antes referidas en atención a lo siguiente:

Para ocupar el cargo de consejero del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la fracción IX en correlación con la VI del artículo 87, dispone:

IX.-No haber sido servidor público diverso de los indicados en la fracción VI, de este artículo, cuando menos dos años anteriores a la designación;

VI. No haber sido gobernador, diputado, o titular de alguno de los sujetos obligados durante los tres años previos al día de su nombramiento;

Para que una persona cumpla con dicho requisito, deberá estar separado de un encargo, empleo o comisión como servidor público, a más tardar el 6 de febrero de 2012

Fracción VI

Fecha de separación	Fecha de designación
6 de febrero de 2011	7 de febrero de 2014

Fracción IX

Fecha de separación	Fecha de nombramiento
6 de febrero de 2012	7 de febrero de 2014

Ahora bien, para el efecto de acreditar los supuestos antes señalados, el ciudadano Crescencio Almazán Tolentino, debió haberse separado de su cargo, empleo o comisión, en las fechas y términos correspondientes.

Atento a lo anterior y verificado con los documentos que obran en el expediente del ciudadano Crescencio Almazán Tolentino, se acredita que se encontraba en el supuesto establecido en la fracción IX del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, al desempeñarse como secretario técnico de la Comisión de Equidad y Género del Honorable Congreso del Estado, tal y como se expone en el currículum vitae signado por el interesado y que forma parte de la documentación que obra en el expediente de registro.

A este respecto, es de señalar que el artículo 3 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero 248, dispone que:

Artículo 3.- Se considera trabajador al servicio del Estado, para la aplicación de esta ley, a toda persona que preste sus servicios intelectuales, físicos, o de ambos géneros, a las dependencias mencionadas mediante designación legal, en virtud de nombramiento o por figurar en las listas de raya o nóminas de pago de los trabajadores temporales.

Y de la misma manera, la Constitución Política del Estado de Guerrero en su artículo 191, primer párrafo, establece que:

Artículo 191. Son servidores públicos del Estado los representantes de elección popular, los funcionarios, empleados y, en general, toda persona que con independencia de su jerarquía o adscripción desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los

ayuntamientos, los órganos autónomos y los órganos con autonomía técnica.

No obstante lo anterior, y toda vez que este Honorable Congreso actuó de buena fe, en lo que se refiere a los requisitos que se enuncian en las fracciones IX en relación con la VI, y la fracción XI del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es de señalar que el Tribunal Colegiado considera fundado la pretensión de la quejosa Elizabeth Patrón Osorio, conforme a las pruebas presentadas, para el efecto de que la Comisión de Gobierno ejerza debidamente la facultad que le confiere e impone el artículo 89 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, de verificar si el hoy tercero interesado Crescencio Almazán Tolentino, como aspirante a ocupar el cargo de consejero del Instituto relativo, cumple o no con los requisitos requeridos por el artículo 87 de la ley mencionada, en especial los que enuncian las fracciones IX, en relación con la VI; y XI.

Conforme a lo anterior, y a la luz de las conclusiones a las que llegó el Tribunal Colegiado, y al no haber el tercero interesado desmentido o denostado la acusación de la que fue objeto por parte de la quejosa, aceptando por la vía de los hechos la validez de aquellas afirmaciones, a juicio de esta Comisión de Gobierno, es claro y evidente que el ahora tercer interesado Crescencio Almazán Tolentino, no cumple con el requisito señalado en la fracción IX del artículo 87 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

No pasa desapercibido el escrito signado por el ciudadano Crescencio Almazán Tolentino recibido en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno con fecha 10 de agosto del presente año, y por medio del cual expone una serie de consideraciones con las que pretende contravenir los señalamientos derivados de la sentencia que nos ocupa. A este respecto, es de señalar que este Honorable Congreso no es autoridad competente para el desahogo de pruebas y alegatos, siendo que éstos deben desahogarse en la instancia correspondiente, por lo que se dejan a salvo sus derechos del ahora tercer interesado Crescencio Almazán Tolentino, para los efectos a que haya lugar.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento al segundo resolutivo en relación al inciso 1) del

considerando séptimo de la sentencia del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, residente en Acapulco, que recae a la demanda de amparo en revisión administrativa 251/2014, promovido por la quejosa y recurrente Elizabeth Patrón Osorio, la Comisión de Gobierno considera procedente dejar insubsistente única y exclusivamente respecto a Crescencio Almazán Tolentino, el decreto número 443 por el cual se designa a los consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ahora denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y consecuentemente, atendiendo al inciso 2) del considerando séptimo al que hace referencia el segundo resolutivo de la Sentencia que nos ocupa, se propone al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su designación al cargo y funciones de consejera del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con al menos las dos terceras partes de la votación de las y los diputados presentes, a la aspirante Elizabeth Patrón Osorio, para concluir el período del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero del 2018; votación que por tratarse de la elección y designación de servidores públicos que, análogamente se equipara a la de los miembros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, del Tribunal Superior de Justicia, o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y a efecto de garantizar y preservar la secrecía de la votación de las y los diputados presentes, la votación se llevará a cabo por cédula.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobierno pone a la consideración del Pleno, las siguientes propuestas:

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, deja insubsistente única y exclusivamente respecto a Crescencio Almazán Tolentino, el decreto número 443 por el cual se designa a los ciudadanos Roberto Rodríguez Saldaña, Crescencio Almazán Tolentino y Joaquín Morales Sánchez, como consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ahora denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018.

Segundo.- Se propone a la ciudadana Elizabeth Patrón Osorio, para ocupar el cargo de Consejera del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para concluir el periodo comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018, a partir del día siguiente de su designación, previa votación en la que reúna el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de agosto del año 2015

Respetuosamente.

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón,

Secretario.- Diputado Oliver Quiroz Vélez, Vocal.-
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández,
Vocal.- Diputada Karen Castrejón Trujillo, Vocal.-
Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.- Diputado
Emiliano Díaz Román, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete para su discusión el resolutivo primero de la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan de conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores, teniendo en consideración dos opciones, la primera, si hay intervenciones en contra, se concede el uso de la palabra en forma alternada y en el sentido en que se hayan inscrito y la segunda, si no hay intervención primera en contra, se procederá a la votación en lo general.

(Desde su escaño, la diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez solicita se dé lectura al resolutivo número uno)

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García se sirva dar resolutivo número uno.

La secretaria Eunice Monzón García:

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, deja insubsistente única y exclusivamente respecto a Crescencio Almazán Tolentino, el decreto número 443 por el cual se designa a los ciudadanos Roberto Rodríguez Saldaña, Crescencio Almazán Tolentino y Joaquín Morales Sánchez, como consejeros del

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ahora denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Servida, diputada Norma Yolanda Armenta.

Queda abierta la Tribuna para quien quiera inscribirse, algún orador en contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el resolutivo primero de la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

La secretaria Eunice Monzón García:

Le informo diputada presidenta que son 32 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

La Presidenta:

Se aprueba por mayoría de votos el resolutivo primero de la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno.

Esta Presidencia, dada la naturaleza del asunto en desahogo, por analogía y en términos del artículo 152, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete en votación por cédula la elección del consejero para integrar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para concluir el periodo comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018, conforme a la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno, bajo el numeral segundo.

Asimismo, se hace la precisión que en términos del artículo 88 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Guerrero, para ser electo y designado consejero, el aspirante deberá contar con el voto cuando menos de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

En este momento hago de su conocimiento que se va a pasar lista.

Se instruye a la Oficialía Mayor para que distribuyan a las ciudadanas diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente, a efecto de que los ciudadanos diputados estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva pasar lista de asistencia, teniendo toda la bondad todos los diputados de al escuchar su nombre depositar su voto en la urna.

La secretaria Eunice Monzón García:

Pasó lista de asistencia.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma.

La secretaria Eunice Monzón García:

Informo a la Presidencia el resultado de la votación: 31 votos a favor; 2 en contra; 1 abstención.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados:

31 votos a favor; 2 en contra; 1 abstención.

Consecuentemente y dado que se ha obtenido cuando menos dos terceras partes de la votación, se designa como consejera del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero para concluir el periodo comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero

de 2018, a la ciudadana Elizabeth Patrón Osorio; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes y expídasele el nombramiento conducente, para los efectos legales procedentes.

Continuando con el desahogo de este punto, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a los diputados y diputadas: Banny López Rosas, Olaguer Hernández Flores, Mario Ramos del Carmen, Karen Castrejón Trujillo, Marcos Efrén Parra Gómez y Jorge Salazar Marchán, para que se trasladen a la Sala Legislativa Armado Chavarría Barrera y sirvan acompañar a este Recinto Legislativo a la ciudadana Elizabeth Patrón Osorio, consejera designada y proceder a su toma de protesta, para lo cual se declara un receso de 5 minutos.

Receso

Reinicio

Se reanuda la sesión.

Solicito a los diputados, diputadas y público asistencia, ponerse de pie.

Ciudadana Elizabeth Patrón Osorio:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de consejera del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para concluir el periodo comprendido del 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2018?”

La Ciudadana Elizabeth Patrón Osorio:

“Sí, protesto”.

La Presidenta:

“Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.

Felicidades ciudadana consejera.

Solicito a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este salón de plenos a la funcionaria.

CLAUSURAS**La Presidenta: (A las 20:48 Hrs.)**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausuras, solicito a los diputados y público asistente, ponerse de pie.

Siendo las veinte horas con cuarenta y ocho minutos del día martes once de agosto de dos mil quince, declaro formalmente clausurado el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Asimismo, se clausura la presente sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Karen Castrejón Trujillo
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga